



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.5
7 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
V. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA	2

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

V. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 18 de marzo de 2005, y en su 38ª sesión, el 7 de abril.
2. La lista de documentos publicados en relación con el tema 5 figura en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figuran en el anexo V.
3. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2005, la Sra. Shaista Shameem, Relatora Especial sobre la cuestión del empleo de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentó su informe (E/CN.4/2005/14). Durante el diálogo interactivo que se produjo a continuación, el representante de Cuba hizo varias preguntas a la Relatora Especial, a las que ésta respondió.
4. En el debate general sobre el tema 5, formularon declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura una lista detallada de los oradores.

Cuestión del Sáhara Occidental

5. El 7 de abril de 2005, en la 38ª sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración:

"Cuestión del Sáhara Occidental

La Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, aplazar el examen de la cuestión hasta el 62º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa."

Situación en la Palestina ocupada

6. También en la 38ª sesión, celebrada el 7 de abril de 2005, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo de Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.5, patrocinado por Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo de Estados Árabes) y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores

Andorra, Austria, Bélgica, Cuba, China, Chipre, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Irlanda, Lituania, Malasia, Malta, Omán, el Pakistán, Portugal, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Zimbabwe.

7. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo de Estados Árabes) revisó oralmente el proyecto de resolución suprimiendo los párrafos 8 y 9 del preámbulo y los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva, y modificando el párrafo 3 de la parte dispositiva y, en consecuencia, la numeración del párrafo siguiente.

8. Los observadores de Israel y Palestina hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

9. A petición del representante de los Estados Unidos de América, el proyecto de resolución oralmente revisado se sometió a votación registrada, y quedó aprobado por 49 votos contra 1 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Canadá, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Burkina Faso, Costa Rica.

10. Los representantes de Costa Rica, los Estados Unidos de América y Guatemala hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.

11. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/1).

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

12. También en la 38ª sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.6, patrocinado por Bangladesh, Burundi, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, Eritrea, Etiopía, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mauritania, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Argelia, El Salvador, la Federación de Rusia, Qatar, la República Árabe Siria y el Uruguay.

13. El representante de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía-, que se sumaron a la declaración) hizo una declaración para explicar el voto antes de la votación.

14. A petición del representante de los Países Bajos, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que quedó aprobado por 35 votos contra 15 y 2 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Arabia Saudita, Honduras.

15. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

16. El representante de Armenia hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.

17. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/2).
